



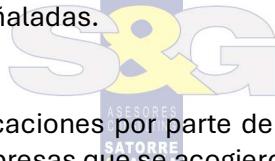
Ontinyent a 3 de diciembre de 2025

CIRCULAR INFORMATIVA REAL DECRETO LEY 15/2025 2 DE DICIEMBRE

Tras la publicación hoy en el BOE del Real Decreto Ley 15/2025 del 2 diciembre procedemos a actualizar la información que les avanzamos ayer.

Este nuevo Real Decreto-ley recoge entre otras medidas la modificación de la entrada en vigor de la obligatoriedad de tener adaptados los sistemas informáticos a las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 1007/2023. Se amplía el plazo **para el ejercicio 2027**.

- **Contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades** el plazo será el **1 de enero de 2027**.
- **Resto de obligados tributarios** el plazo límite para su aplicación se establece el **1 de julio de 2027**.
- Se adecúa el plazo previsto para productores y comercializadores de sistemas informáticos, manteniendo la regla de los nueve meses desde la entrada en vigor de la Orden Ministerial HAC/1177/2024, sin perjuicio de la adaptación obligatoria antes de las nuevas fechas límites señaladas.



Estamos pendientes de recibir indicaciones por parte de la Agencia Tributaria de los pasos a seguir para dar de baja aquellas empresas que se acogieron al SII voluntariamente este pasado mes de noviembre y quieren cancelar este registro.

Por otra parte, si se han iniciado envíos a través de los programas informáticos con el sistema Verifactu durante estos meses deben de seguir este procedimiento hasta el 31 de diciembre de 2025. En 2026 pueden elegir si seguir con Verifactu o bien esperar a los nuevos plazos de obligación.

Importante, si en un momento concreto de 2026 se inicia el envío con el procedimiento Verifactu se debe permanecer todo el ejercicio completo.